



ALCALDIA MAYOR
DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

Resolución No. _____

302



“Por la cual se conforma el Comité de Selección del mejor empleado y se adoptan disposiciones relativas a su funcionamiento”

**El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
DAMA, en uso de sus facultades legales y,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 6º del Decreto 1483 de 1996, establece que en cada entidad deberá existir un Comité para seleccionar al mejor empleado de cada nivel, cuando dos o más empleados hubiesen obtenido un mismo puntaje, y para seleccionar al mejor empleado de la entidad.

Que dicho Comité deberá estar integrado por el jefe de la entidad u organismo, quien lo presidirá, el Subdirector o el Secretario General o quien haga sus veces, el representante de los empleados en la Comisión de Personal y el Jefe de Personal o quien haga sus veces quien actuará como secretario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El Comité de selección del mejor empleado en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, estará conformado por:

- El Director del Departamento.
- El Subdirector Jurídico.
- El Representante de los empleados en la Comisión de Personal.
- El Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera, quien actuará como secretario.

PARAGRAFO: En el evento de que el representante de los empleados ante la Comisión de Personal sea objeto de selección, será reemplazado por el respectivo suplente del segundo.
En defecto de este suplente, dicho miembro será designado por el Director del Departamento.

67

Continuación de la Resolución No. _____

ARTICULO SEGUNDO: El comité de selección del mejor empleado tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Una vez recibido el informe de que trata el artículo 4º del Decreto 1483 de 1996, y cuando se presentare empate en el puntaje obtenido por dos o más empleados de un mismo nivel y por convocatoria del Director del Departamento, deberá evaluar y seleccionar entre aquellos al mejor del nivel. Dicha selección deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha máxima de presentación del informe del jefe de personal o de quien haga sus veces.
- 2. La escogencia del mejor empleado de la entidad la efectuará el Comité en esta misma oportunidad entre aquellos que hayan sido seleccionados como los mejores de cada nivel.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

07 MAYO 1997

Dada en Santa Fe de Bogotá a los,



EDUARDO URIBE BOTERO
Director